

MINUTA DE LA REUNIÓN 37/2005 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

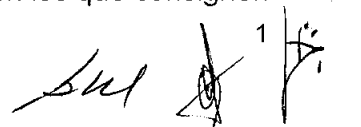
La reunión se llevó a cabo el 30 de mayo de dos mil cinco a las 12:00 horas, en la oficina que ocupa el Órgano Interno de Control en Telecomunicaciones de México, sito en Torre Central de Telecomunicaciones calle Lázaro Cárdenas número 567 piso 5, colonia Narvarte, código postal 03020. Estuvieron presentes los miembros del Comité: licenciado Jaime Bravo García, Subdirector de Planeación Estratégica. Participaron también, el licenciado Salvador Torres Galván, Titular del Área de Auditoría de Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno, del Órgano Interno de Control en TELECOMM; el licenciado Miguel Monroy Chie, Gerente de lo Jurídico Consultivo; licenciada V. Berenice Moreno Perales, Gerente de Innovación Administrativa y licenciado Miguel Ángel Alcántara Fuentes, Coordinador de Mejora Regulatoria. Asistió como invitado a esta sesión: el licenciado Miguel Ángel Gutiérrez Ramos, Subdirector de Administración de Personal, en representación del contador público Pedro Luis Morquecho de Béistegui, Director de Administración de Recursos Humanos. La reunión se efectuó con el siguiente Orden del día: -----

1.- Resolución pronunciada por el IFAI con motivo del Recurso de Revisión interpuesto por el C. Pedro Patricio Gallardo, recibido por medio del oficio IFAI/AGRV/0311/05, con fecha 13 de mayo de 2005, firmado por el C. Alonso Gómez Robledo Verduzco, Comisionado Ponente de ese Instituto, con número de folio de la solicitud: 0943700006304 y número de expediente: 1218/04, dirigido al Comité de Información de Telecomunicaciones de México, a través de su Unidad de Enlace, con el cual se le da a este Organismo el lapso de Ley para que se de cumplimiento a la resolución citada. -----

2.- Resolución pronunciada con motivo del Recurso de Revisión interpuesto por el C. Francisco Eduardo Urrea Ortega, recibido por medio del oficio R/IFAI/SA/HAAA/1590/05, con fecha 19 de mayo de 2005, firmado por el C. Ricardo Salgado Perrilliat, Director General de Asuntos Jurídicos de ese Instituto, con número de folio de la solicitud: 0943700001005 y número de expediente: 208/05, dirigido al Comité de Información de Telecomunicaciones de México, a través de su Unidad de Enlace, con el cual se le da a este Organismo el lapso de Ley para que se de cumplimiento a la resolución citada. -----

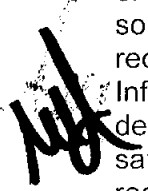
3.- Asuntos Generales. -----

Punto 1.- Resolución pronunciada por el IFAI por medio del oficio IFAI/AGRV/0311/05, firmado por el C. Alonso Gómez Robledo Verduzco, Comisionado Ponente de ese Instituto, con número de folio de la solicitud: 0943700006304 y número de expediente 1218/04, dirigido al Comité de Información de Telecomunicaciones de México. Al respecto, el licenciado Bravo comentó que la solicitud de información con terminación 6304, que se refiere a la solicitud de información de aguinaldo adicional a los 40 días de sueldo base que recibieron los servidores públicos de mando medio y superior, de conformidad con el decreto de aguinaldo respectivo para los años 2001, 2002, 2003 y 2004 por nivel jerárquico; asimismo, si se contaba con la economía respectiva para otorgárselos con base en los decretos respectivos y la autorización de la Junta Directiva. Al respecto, informó que en la sesión 30ª del Comité de Información la Unidad de Enlace tomó el acuerdo de responder al solicitante C. Pedro Patricio Gallardo, que: "Por ningún motivo se pudo realizar dicho pago adicional de aguinaldo a los 40 días como lo estipula la normatividad en vigor, y que tampoco hubo planteamiento alguno a la Junta Directiva." Lo anterior, se hizo de conocimiento del solicitante mediante correo certificado, quien al recibir la respuesta consideró que la información proporcionada no fue satisfactoria, por lo que interpuso un recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental (IFAI), el cual le dio entrada al recurso e integró el expediente 1218/04 y posteriormente comunicó al Comité de Información de TELECOMM, que ese Instituto determinaba revocar la respuesta de Telecomunicaciones de México para ordenarle que verifique en sus archivos y, en su caso, otorgue acceso a los documentos en los que consignan



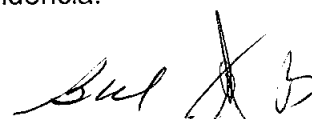
o se de a conocer, además del pago de aguinaldo de los cuarenta días sobre el sueldo base de sus servidores públicos, otro adicional correspondiente a la llamada "compensación garantizada", del 2001 al 2004, de conformidad con el Decreto de aguinaldo que corresponda, atendiendo al nivel jerárquico de dichos servidores públicos, y adicionalmente proporcione los documentos que comprueben si se contaba o no con las economías o ahorros respectivos para otorgarlo con base al Decreto respectivo y la autorización de la Junta Directiva de dicho Organismo descentralizado...". Por ello, se solicitó por oficio 5100.-UE/608/05 al Director de Administración de Recursos Humanos, contador público Pedro Luis Morquecho de Béistegui, elaborar los documentos solicitados y presentarlos al Comité de Información para atender la resolución del IFAI. La respuesta se recibió en la Unidad de Enlace el 27 de mayo de 2005 por medio del oficio 7000.-0379 del 23 de mayo de 2005, al que anexó un cuadro por nivel jerárquico con las plantillas autorizadas a este Organismo en el periodo 2001 a 2004, con el monto por nivel de mandos medios y superiores del aguinaldo o gratificación de fin de año. El licenciado Miguel Ángel Gutiérrez Ramos, en representación del Director de Administración de Recursos Humanos, presentó la respuesta que se podría enviar al ciudadano, en la que se analizan cada uno de los Decretos mencionados, y se concluye que Telecomunicaciones de México, cumplió con lo estipulado en los ordenamientos correspondientes. Al respecto, el licenciado Monroy mencionó que de acuerdo con el artículo 59 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las resoluciones del Instituto son definitivas; en este sentido el licenciado Bravo indicó que si bien TELECOMM actuó conforme a la normatividad tal como lo expresa el documento del área de recursos humanos, debe atenderse el criterio del Comisionado Ponente, quien concluyó que debe entregarse al ciudadano la información relacionada con la compensación garantizada, así como copia de las normas y lineamientos para otorgarla. El Comité acordó **(47/37/05)** el envío de la información por correo certificado con acuse de recibo, así como la notificación al IFAI, dirigida al actuario José Luis Marzal Ruiz, Director General de Coordinación y Vigilancia de la Administración Pública Federal del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI). -----

2.- Resolución pronunciada por el IFAI por medio del oficio R/IFAI/SA/HAAA/1590/05, firmado por el C. Ricardo Salgado Perrilliat, Director General de Asuntos Jurídicos de ese Instituto, con número de folio de la solicitud: 0943700001005 y número de expediente: 208/05, dirigido al Comité de Información de Telecomunicaciones de México, a través de su Unidad de Enlace, con el cual se le da a este Organismo el lapso de Ley para que se dé cumplimiento a la resolución citada. El licenciado Bravo informó que esta solicitud de información con terminación 1005 se refiere a que el ciudadano Francisco Eduardo Urrea Ortega solicitó "el directorio telefónico completo que se posea (*sic*) en formato digital. Esto es, el directorio de todos los clientes que han contratado con Telmex y todos los que tengan un número de teléfono asignado, incluyendo nombre, domicilio y número de teléfono. Si bien esta entidad pública lo posee en formato impreso en los directorios respectivos, también lo posee en formato digital y a esos efectos lo solicito en cd en el estado en que se encuentra. No puede invocarse (*sic*) la reserva de dicha información ni la confidencialidad por ser información que se encuentra publicada en directorios impresos, tampoco podría decirse que por ser ya pública no me la entregarían en cd, porque esta entidad pública la posee en cd y la ley me faculta a solicitarla en el estado de mi preferencia siempre y cuando la entidad así la posea. La solicito en formato o soporte digital. Gracias." Al respecto, el licenciado Bravo informó que el mismo día que se recibió la solicitud se le dio respuesta al ciudadano por medio del Sistema de Solicitudes de Información (SISI), y se le orientó que tal información podría solicitarla a la empresa Teléfonos de México, S.A. de C.V. No obstante, el ciudadano consideró que la respuesta no le era satisfactoria, por lo que interpuso un recurso de revisión ante el IFAI, en el que indicó: "se recurre la respuesta, no me orienta, pido se me oriente o proporcione la información solicitada". El IFAI dio entrada al recurso de revisión, por lo cual dio plazo de Ley para que TELECOMM



argumentara lo que a su derecho conviniera. El Comité de Información a través de la Unidad de Enlace presentó al IFAI el oficio 5100.-UE/328/05 del 14 de marzo de 2005, al cual se anexaron copias de los artículos 11 y 46, y los transitorios: cuarto, quinto, séptimo y décimo de la Ley Federal de Telecomunicaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 7 de junio de 1995, y de los artículos 1 y 3 del Decreto de Creación de TELECOMM, para fundar y motivar que el objeto social no tiene que ver con la elaboración, difusión o algún otro relacionado con el directorio telefónico que contiene los datos de los suscriptores de la empresa Teléfonos de México. Asimismo se anexó copia de las pantallas con la captura de la respuesta y orientación que se le ofreció en su momento al ciudadano, por lo que solicitó respetuosamente a ese Instituto que se sobreseyera y se archivara como asunto concluido. No obstante, por medio del oficio IFAI/AGRV/0311/05, de fecha 13 de mayo de 2005, firmado por el C. Alonso Gómez Robledo Verduzco, Comisionado Ponente de ese Instituto, con número de folio de la solicitud: 0943700006304 y número de expediente: 1218/04, dirigido al Comité de Información de Telecomunicaciones de México, a través de su Unidad de Enlace, informa que "...procede revocar la respuesta emitida por el sujeto obligado a la solicitud de información, a fin de que con fundamento en los artículos 28, fracción II y 40, tercer párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, oriente adecuadamente al recurrente sobre la instancia competente para conocer de la solicitud de acceso..." y se da a este Organismo el lapso de Ley para que se de cumplimiento a la resolución citada. Por ello el licenciado Bravo hizo de conocimiento del Comité de Información que se entregaría por escrito la orientación correspondiente al ciudadano, se informaría al IFAI y se le insistiría a este último de que la solicitud con terminación 1005 fue atendida en tiempo y forma, por lo que se insistiría en el sobreseimiento y conclusión del caso, toda vez de que se le orientó en su oportunidad. El Comité acordó **(48/37/05)** el envío de tal información al ciudadano, por correo certificado con acuse de recibo, en términos de lo que marca la Ley, así como la notificación al IFAI, dirigida al actuario José Luis Marzal Ruiz, Director General de Coordinación y Vigilancia de la Administración Pública Federal del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI).--

3.- Asuntos Generales. El licenciado Bravo comentó sobre la solicitud de información con número de folio 0943700003705, en donde se requiere: "1.- Solicito saber la lista de contratos otorgados a la empresa Fabricación y Colocación de Pavimento S.A. de C.V. desde 1993 a la fecha. Detallar cada uno de estos contratos: número de contrato, monto del contrato, a que tipo de servicio se refiere el contrato, período del contrato, si el contrato se otorgó de manera directa o a través de licitación pública. 2.- En caso de los contratos que se otorgaron de manera directa, solicito saber el criterio por el que se decidió entregarlos así. 3.- En caso de los contratos que se otorgaron a través de licitación pública, solicito saber el número de empresas que participaron en dicho concurso, el nombre de dichas empresas y por qué se eligió a Fabricación y Colocación de Pavimento S.A. de C.V. como ganadora del concurso, además del nombre del funcionario que asignó el contrato a Fabricación y Colocación de Pavimento S.A. de C.V. 4.- Solicito copia del acta de constitución de la empresa Fabricación y Colocación de Pavimento S.A. de C.V. presentada como proveedor de servicios de esta Dependencia. 5.- Solicito saber la lista de contratos otorgados a la empresa Fastec S.A. de C.V. desde 1993 a la fecha. Detallar cada uno de estos contratos: número de contrato, monto del contrato, a qué tipo de servicio se refiere el contrato, período del contrato, si el contrato se otorgó de manera directa o a través de licitación pública. 6.- En caso de los contratos que se otorgaron de manera directa, solicito saber el criterio por el que decidió entregarlos así. 7.- En caso de los contratos que se otorgaron a través de licitación pública, solicito saber el número de empresas que participaron en dicho concurso, el nombre de dichas empresas y por qué se eligió a Fastec S.A. de C.V. como ganadora del concurso, además del nombre del funcionario que asignó el contrato a Fastec S.A. de C.V. 8.- Solicito copia del acta de constitución de la empresa Fastec S.A. de C.V. presentada como proveedor de servicios de esta Dependencia." -----



Informó que se enviaron los oficios de consulta y hasta el momento se han recibido los oficios 6000.-00700 del 27 de mayo de 2005, firmado por el contador público Mario Gómez Ayala, Director de Finanzas y Administración, en donde indica que se realizó la búsqueda de la información en las áreas de esa Dirección y no se encontró antecedente alguno, señalando que sólo falta que la Gerencia de Contabilidad termine de revisar sus archivos. Otros oficios de los que marcaron copia a la Unidad de Enlace, en los que se presentan evidencias de la búsqueda de información son: 6301.-0850 del 25 de mayo de 2005, firmado por el señor Manuel Aragón Ramírez, Gerente de Adquisiciones; 6100.-1008 del 26 de mayo de 2005, firmado por el ingeniero Juan Manuel Gutiérrez Arrieta, Subdirector de Presupuesto y Contabilidad, donde indica que no se encontró referencia alguna de la información solicitada; oficio 6303.-CGA.- s/n 2005, del 26 de mayo de 2005, firmado por la señora María del Carmen González Rizo, Coordinadora General de Archivos, indica que después de haber realizado una revisión exhaustiva en los Acervos Documentales de los Archivos Centrales de Concentración, no se localizó antecedente alguno respecto a los expedientes de contratos o pedidos adjudicados a tales empresas, de 1993 a la fecha; oficio 6100.- 1006 del 25 de mayo de 2005, firmado por el Ing. Juan Manuel Gutiérrez Arrieta, Subdirector de Presupuesto y Contabilidad, dirigido a la Unidad de Enlace, donde indica que la localización de la documentación en el archivo general se lleva un mínimo de 45 días, por lo que solicita apoyo para que se hagan los trámites necesarios para solicitar una prórroga, indicando que en caso de que la información se localice con anticipación, se turnará de inmediato; oficio 6302.-GBISG.- 1873 2005, del 26 de mayo de 2005, firmado por el ingeniero Octavio Padilla Figueroa, Gerente de Bienes Inmuebles y Servicios Generales, donde indica que no se localizó información respecto de las empresas citadas; 6300.- 925 del 24 de mayo de 2005, firmado por la licenciada María Lidia Alcántar Vargas, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en donde solicita la búsqueda de la información a la Subdirección de Presupuesto y Contabilidad; 6301.-0845 del 24 de mayo de 2005, firmado por el señor Manuel Aragón Ramírez, Gerente de Adquisiciones, solicitando a la Coordinadora de Archivos Centrales, la búsqueda de expedientes de contratos o pedidos adjudicados de 1993 a la fecha, a las empresas citadas. -----
 A lo que el Comité acordó **(49/37/05)** que con base en los artículos 24 y 46 de la Ley, se continúe la búsqueda de la información y si no se localiza evidencia documental, declarar la inexistencia de la información y contestar al ciudadano solicitante en tal sentido. -----
 No habiendo otro asunto que tratar, la reunión se dio por terminada a las 13:30 horas. -----

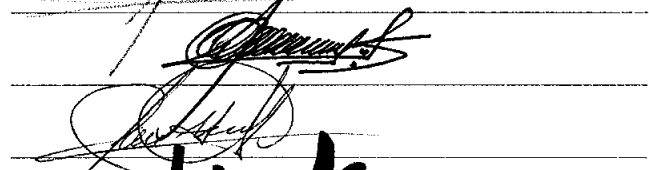
NOMBRE

FIRMA

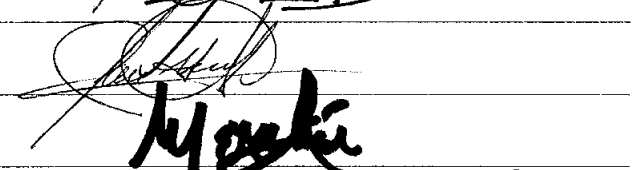
LIC. JAIME BRAVO GARCÍA



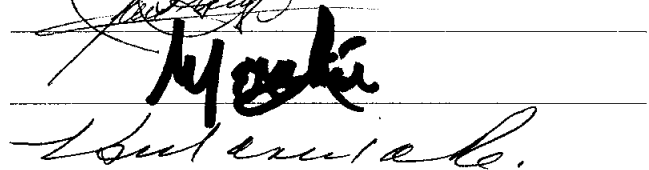
LIC. SALVADOR TORRES GALVÁN



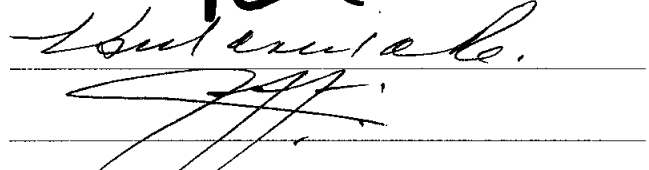
LIC. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ RAMOS



LIC. MIGUEL MONROY CHIÉ



LIC. V. BERENICE MORENO PERALES



LIC. MIGUEL ÁNGEL ALCÁNTARA FUENTES

